



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 1071 DE 2024

(21 JUN 2024

Por la cual se modifica el Artículo Décimo Tercero del Acuerdo No. 032 de 2024

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 032 del 24 de abril de 2024, se convocó a grupos de investigación, inscritos en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca a presentar desarrollos tecnológicos, incluyendo prototipos, software, e innovaciones metodológicas disruptivas con potencial de explotación comercial y transferencia al sector productivo o social, para la construcción del Banco de Innovación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Que el artículo segundo del Acuerdo 032 del 24 de abril de 2024 indica que la convocatoria se articula en torno a dos (2) modalidades: Modalidad 1: Incubación de la Innovación (Financiación del proceso de prototipado para la obtención de un producto mínimo viable) y Modalidad 2: Gestión de la Propiedad Intelectual (Asesoramiento y financiación para la protección de invenciones nacionales a través de la presentación de solicitudes de patente ante la Superintendencia de Industria y Comercio - Colombia).

Que el artículo quinto del Acuerdo 032 del 24 de abril de 2024, define al Coinvestigador como miembro de un grupo de investigación institucional que realiza aportes científicos y operativos a un proyecto, participa en la planeación, ejecución, análisis de información y redacción de informes y posibles publicaciones y está en capacidad de asumir la continuidad del trabajo en ausencia temporal o definitiva del investigador principal; éste, podrá ser un docente ocasional tiempo completo o de planta vinculado a la Uicolmayor. El coinvestigador debe contar con su información actualizada en la plataforma Cvlac y GrupLAC, solo podrán participar hasta dos coinvestigadores en el proyecto.

Que Mediante el Acta No. 006, de fecha 15 de mayo de 2024, el Comité de Investigaciones de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura realizó la recepción y verificación de los requisitos de las propuestas presentadas en el marco del Acuerdo 032 de 2024, en donde se recibieron tres propuestas: Dos para la modalidad 1 y una para la modalidad 2. Solo una de las propuestas de la modalidad 1 cumplió completamente con los requisitos establecidos, mientras que las otras dos cumplieron parcialmente.

Que mediante Acta No.007 de fecha 20 de mayo de 2024 el Comité Institucional de Investigaciones solicitó a sus miembros emitir un concepto sobre la subsanación de los requisitos de las propuestas presentadas a la convocatoria "Construcción del Banco de Innovación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca". Se obtuvo un concepto favorable para la subsanación de las propuestas que presentaban requisitos faltantes.

Que en sesión del Comité Institucional de Investigaciones de fecha 28 de mayo de 2024, se socializaron las propuestas presentadas a la convocatoria y los resultados de la evaluación por pares externos. Se expuso la propuesta de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura presentada a la modalidad 2, cuyo coinvestigador es docente de cátedra, y el comité determinó la necesidad de solicitar concepto jurídico para determinar la viabilidad de continuidad del docente catedrático en la

ejecución del proyecto de investigación. En este sentido, la solicitud del concepto jurídico ha generado un retraso en el cronograma.

Que el 6 de junio de 2024, la Oficina Jurídica emitió el memorando 20241040008353, concluyendo la viabilidad jurídica de la continuidad del docente catedrático como co-investigador en la propuesta presentada en el marco del Acuerdo 032 de 2024 bajo la Modalidad 2, siempre y cuando: no se asignen horas remuneradas específicamente para investigación, más allá de sus responsabilidades como docente catedrático, se respeten los derechos morales del docente sobre la invención, y se clarifiquen adecuadamente los derechos patrimoniales en los acuerdos correspondientes mediante la suscripción del contrato de cesión de derechos patrimoniales, así como, que la continuidad de la participación del docente dentro del proyecto de investigación no interfiera con sus funciones docentes establecidas en su vinculación como catedrático.

Que mediante Acuerdo 057 del 29 de mayo de 2024, el Consejo Académico recomendó otorgar un año sabático al docente de planta de tiempo completo del Programa de Turismo, Iván Fernando Amaya Cocunubo, desde el 9 de julio de 2024 hasta el 8 de julio de 2025. Por esta razón, se solicita un concepto jurídico, considerando que el docente figura como investigador principal en una de las propuestas aprobadas en la modalidad 1 de la convocatoria en el marco del Acuerdo 032 de 2024, retrasando el proceso de la publicación del Acuerdo con el listado de propuestas aprobadas.

Que conforme a lo establecido en el Artículo Décimo Séptimo del Acuerdo 032 de 2024: "Las modificaciones a la presente convocatoria podrán realizarse mediante acto administrativo emitido por Rectoría, previo concepto del Comité Institucional de Investigaciones".

Que el Comité de Investigaciones Institucional, en sesión extraordinaria y asincrónica del día 12 de junio de 2024, analizó la situación presentada y emitió concepto favorable a la modificación del Artículo Décimo Tercero del Acuerdo 032 de 2024, con el fin de obtener los conceptos jurídicos frente a los casos presentados en las propuestas aprobados y realizar la publicación del Acuerdo con listado de propuestas aprobadas, en página Web de la Universidad.

En consecuencia, la Rectora,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Décimo Tercero Cronograma, del Acuerdo 032 de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: CRONOGRAMA

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA (HASTA)
1	Publicación y apertura de la convocatoria "Construcción del Banco de Innovación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca: Un impulso a la Transferencia de conocimiento e Innovación"	Consejo Académico Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Extensión. Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo	29 de abril de 2024
2	Recepción de propuestas	Comités de Investigaciones de Facultades y Programa de Ciencias Básicas Investigador principal	29 de abril hasta 14 de mayo de 2024
3	Cierre de convocatoria	Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo	15 de mayo de 2024
4	Elaboración del acta respectiva	Comités de Investigaciones de Facultad y Programa de Ciencias Básicas	15 de mayo de 2024

el

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA (HASTA)
5	Verificación de requisitos, evaluación externa de pares evaluadores y elaboración de las actas respectivas.	Comités de Investigaciones de Facultad y Programa de Ciencias Básicas Mesa externa de pares evaluadores Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo	15 de mayo hasta 22 de mayo de 2024
6	Periodo de revisión de los resultados de las evaluaciones	Comité Institucional de Investigaciones. Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo	23 de mayo hasta 27 de mayo de 2024
7	Conformación de propuestas elegibles y financiables	Comité Institucional de Investigaciones. Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo	28 de mayo hasta 30 de mayo de 2024
8	Presentación de propuestas de acuerdo con los proyectos seleccionados al Consejo académico y generación del acto administrativo que aprueba su ejecución.	Consejo Académico Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo Comité Institucional de Investigaciones	24 de junio a 05 de julio de 2024
9	Publicación del Acuerdo con listado de propuestas aprobadas, en página Web de la Universidad.	Consejo Académico Secretaría general Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo	08 a 09 de julio de 2024
10	Entrega de acta de inicio firmada	Investigador - principal	29 de Julio del 2024
11	Inicio de proyectos	Investigadores	29 de Julio de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se entienden incorporados los demás artículos que no hayan sido modificados en el presente acto administrativo.

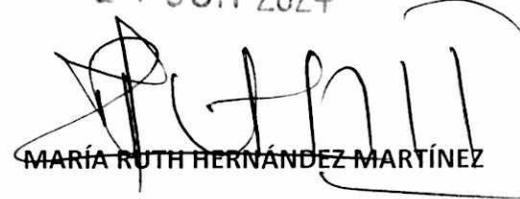
ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

21 JUN 2024

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

- Proyectó: Laura Viviana Martínez Caballero
Docente Subdirección de Investigación, Innovación y Desarrollo
- Revisó: Luis Guillermo Muñoz Ángulo
Subdirector de Investigación, Innovación y Desarrollo
- Leonardo Alexander Rodríguez López
Vicerrector de Investigación, Innovación y Extensión
- Maricela Botero Grisales
Vicerrectora Académica
- Claudia Samaris Rodríguez Contreras
Jefe Oficina Jurídica

